

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7476

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACION ESTRATEGICA PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS DE NICARAGUA, FEBNICARAGUA

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION ESTRATEGICA PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS DE NICARAGUA**, pudiendo abreviarse **FEBNICARAGUA**; sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años (99) de duración y con domicilio en la Ciudad de Somoto, Cabecera del Departamento de Madriz, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION ESTRATEGICA PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS DE NICARAGUA**, pudiendo abreviarse **FEBNICARAGUA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional	Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional
--	--